63

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 03 JUL 2020

REFERENCIA No. 110014003049 **2016** 0**1064** 00

Vista la petición que antecede, toda vez que el abogado **JUAN CAMILO VALIENTE MORALES**, justificó su imposibilidad de aceptar el cargo encomendado, el Juzgado la releva y en su lugar designa a Luz Maritza Albarran Porto, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura, como curador *ad litem*.

Comuníqueseles su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como *curador ad litem* es de forzosa aceptación debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

z.k..

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro 35-1 hoy 06 JUL 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

Escaneado con CamScanner